



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2017-MPH/A.

Ayacucho, **01** AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 152-2017-MPH/A-37, de fecha 19 de julio de 2017, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano sobre designación de un representante ante el Consejo Directivo CLAS Belén, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de acuerdo el Reglamento de la Ley N° 29124, que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las regiones, las Comunidades Locales de Administración de Salud son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil, en adelante CLAS;

Que, esta Dependencia a través del área de MUNISALUD brinda atención de la salud primaria multidisciplinaria y atención básica del control de embarazo, planificación y bienestar de la familia, salud bucal, control de psicología, medicina general, curaciones y primeros auxilios. Asimismo, ejecuta actividades asistenciales en materno-perinatal y campañas de salud integral dirigida a sectores vulnerables, en riesgo y de menos recursos económicos, para contribuir al mejoramiento del estado de salud y de la calidad de vida de la población en zonas periféricas y rurales;

Que, de acuerdo el Artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29124, las funciones del Gobierno Local son: a) Conducir dentro de su ámbito de competencia, los procesos de gestión de la Atención Primaria de la Salud, que incluyan el planeamiento, programación, monitoreo, supervisión y evaluación, a través de las redes o micro redes de salud; garantizando mecanismos de participación ciudadana y de los órganos de cogestión en salud; b) Designar a través de un documento a su representante en la Asamblea General de la CLAS (...);

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Consejo Directivo del Comité Local de Administración de la Salud - CLAS Belén a la servidora Obst. MARIA PICHARDO CAJAMARCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la servidora Obst. MARÍA PICHARDO CAJAMARCA, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

